



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de Selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Ingresos

4.1.3 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco Conceptual del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Libres.

4.2.2 Diagnóstico Financiero.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

4.2.4 Revisión de Recursos.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción I, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII y 12, fracciones XXII y XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Libres**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Libres**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Libres
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 09 de enero de 2023.

C.P. Amanda Gómez Nava
Auditora Superior del Estado de Puebla.



1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables y presupuestarios que forman parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Libres
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la muestra auditada realizada al **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Libres**, corresponde a los rubros de los ingresos, egresos y obra pública, mismos que se eligieron de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
\$6,181,331.08	100.00 %

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada;
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados;
- c) Que se cumplieron las metas de gasto;
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; y
- e) La existencia de mecanismos de Control Interno.

3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2021

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, de acuerdo al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Libres** se verificó el diseño de la Metodología del Marco Lógico y Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2021, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de Control Interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, y



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño consideró a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra el Programa Presupuestario al que se le destinaron fondos públicos para Supervisión de la Operación y Mantenimiento, cuyo presupuesto pagado asciende a \$2,885,758.33 (Dos millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho pesos 33/100 MN) que representa el 100.00% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Libres**, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

1 "Administración de Financieros"

EGRESOS

Universo Seleccionado	\$2,885,758.33 (dos millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho pesos 33/100 MN)
Muestra Auditada	\$2,885,758.33 (dos millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho pesos 33/100 MN)
Representatividad de la muestra	100.00%

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

3.4.1 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

3.4.3 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

3.4.5 Publicación de los Programas e Indicadores, Perspectiva de Género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

3.4.6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

Así mismo verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

A través de la revisión a los Mecanismos de Control Interno se revisará en qué medida el Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, cumple con las funciones de verificar, a través de las auditorías internas realizadas, el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad durante el ejercicio, así como la ejecución de trabajos para el seguimiento de las Recomendaciones surgidas en las Auditorías Internas de Desempeño.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2021, se determinó lo siguiente:



4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Documentación soporte:

Estado de Situación Financiera.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada dió contestación a ésta observación mediante oficio No. AS/17/22 de fecha 29 (veintinueve) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Director General, la cual se encuentra plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, que se notificó mediante oficio ASE/04929-22/DFM-2022; en el que se le entregó la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021 (dos mil veintiuno), para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

La Entidad Fiscalizada presentó Estado de Situación Financiera al 05 de noviembre de 2021 y Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 05 de noviembre de 2021.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Situación Financiera:

Del análisis a los estados financieros de la Cuenta Pública, específicamente al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, se detectó una diferencia por \$229.38, entre el total de Activo por \$3,883,511.99 y el Total de Pasivo y Hacienda Pública/patrimonio por \$3,883,282.61.

Asimismo, se detectó una diferencia por \$121,725.00, en el rubro de bienes muebles del Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 mismo que no presenta importe, comparado contra la variación del rubro bienes muebles del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021 por \$121,725.00.

Se requiere a la Entidad Fiscalizada remitir la documentación comprobatoria y justificativa por las diferencias, así como, efectuar las correcciones a los estados financieros correspondientes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Una vez examinada la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada en contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, utilizando la técnica de inspección, revisión y calculo, para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera se concluye lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar Estados Financieros que comprendan todo el ejercicio fiscal en revisión, para poder realizar el análisis de documentación e información.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Libres
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0236-21-9-20/04-CP-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada presentar los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, apegándose a la normatividad correspondiente.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción VI, 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

4.1.2 Ingresos

2 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario.
Estado de Actividades.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada dió contestación a ésta observación mediante oficio No. AS/17/22 de fecha 29 (veintinueve) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Director General: la cual se encuentra plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, que se notificó mediante oficio ASE/04929-22/DFM-2022; en el que se le entregó la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021 (dos mil veintiuno), para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

La Entidad Fiscalizada presentó estados de cuenta bancarios de los meses de enero a octubre 2021 y Estado de Actividades del 01 de enero al 30 de noviembre de 2021.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Actividades:

Derivado de la revisión a la Entidad Fiscalizada se observó una diferencia por \$44,403.30, entre lo reflejado en el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2021 en el rubro de Ingresos de la Gestión por \$3,295,190.82 y los depósitos recibidos en la cuenta bancaria Banorte 1511 Recursos Propios por \$3,339,594.12, cuenta con depósitos mayores a los registrados, como se muestra a continuación:

Importe según Estado de Actividades: \$3,295,190.82

Bancos: \$3,339,594.12

Diferencia: \$44,403.30



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:
Auxiliar de Mayor.
Póliza.
CFDI.
Estado Analítico de Ingresos.

Una vez examinada la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada en contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, utilizando la técnica de inspección, revisión y cálculo, para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera se concluye lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada omitió aclarar con soporte documental la diferencia por la cantidad de \$44,403.30 (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos tres pesos 30/100 M.N.), detectada entre el rubro de Ingresos de la Gestión por la cantidad de \$3,295,190.82 (Tres millones doscientos noventa y cinco mil ciento noventa pesos 82/100) del Estado de Actividades y los depósitos recibidos en la cuenta bancaria Banorte 1511 Recursos Propios por la cantidad de \$3,339,594.12 (Tres millones trescientos treinta y nueve mil quinientos noventa y cuatro pesos 12/100 M.N.).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0236-21-9-20/04-I-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada realizar la conciliación de ingresos de gestión que presenta el Estado de Actividades, contra los depósitos bancarios de Recursos Propios y presentar la evidencia documental que aclare la diferencia a esta Entidad Fiscalizadora.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

3 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Documentación soporte:

CFDI.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada dió contestación a ésta observación mediante oficio No. AS/17/22 de fecha 29 (veintinueve) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Director General:, la cual se encuentra plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, que se notificó mediante oficio ASE/04929-22/DFM-2022; correspondiente al ejercicio de 2021 (dos mil veintiuno), para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Entidad Fiscalizada presentó CFDI's expedidos a Público en General y relación de los importes que integran el monto total de los CFDI's expedido a Público en General, mismos que también cuenta con número de folio.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

CFDI:

Del análisis a los CFDI emitidos al "público en general", por concepto de recaudación de ingresos fiscales, se observa que, no constan los importes correspondientes a cada una de las operaciones que integran el importe total del CFDI, así como también carecen del número de folio o de operación de los comprobantes de operaciones con el público en general que se hubieran emitido, por lo que se advierte que la entidad fiscalizada no expide los CFDI de acuerdo a lo establecido en la resolución miscelánea fiscal 2.7.1.21.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Una vez examinada la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada en contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, utilizando la técnica de inspección, revisión y calculo, para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera se concluye lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada cumple con la expedición de CFDI's de acuerdo a lo establecido en la resolución miscelánea fiscal regla 2.7.1.21., toda vez que presentó relación de los importes que integran el monto total de los CFDI's, expedidos al Público en General, además se corrobora que los CFDI's cuentan con número de folio, por lo cual se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación; resolución miscelánea fiscal 2.7.1.21.; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe Observado: \$66,185.83

Del 01/01/2021 a 31/01/2021

Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario.

CFDI.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada dió contestación a ésta observación mediante oficio No. AS/17/22 de fecha 29 (veintinueve) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Director General: la cual se encuentra plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, que se notificó mediante oficio ASE/04929-22/DFM-2022; en el que se le entregó la Cédula de Resultados Finales y



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021 (dos mil veintiuno), para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

La Entidad Fiscalizada presentó CFDI's y estados de cuenta bancarios de los meses de enero a octubre de 2021.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Cuenta Bancario:

De la revisión a la Entidad Fiscalizada, se observó una diferencia entre los CFDI emitidos por concepto de recursos fiscales y los ingresos reflejados en el estado de cuenta bancario Banorte 1511 Recursos Propios, por lo que la Entidad Fiscalizada cuenta con más CFDI que los ingresos registrados por un monto de \$66,185.83.

Depósitos en bancos: \$3,339,594.12

CFDI emitidos: \$3,405,779.95

Diferencia: \$66,185.83

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:

Auxiliar de Mayor.

Estado de Actividades.

Una vez examinada la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada en contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, utilizando la técnica de inspección y revisión, para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera se concluye lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada omitió aclarar la diferencia por la cantidad de \$66,185.83 (Sesenta y seis mil ciento ochenta y cinco pesos 83/100 M.N.), determinada entre los CFDI's emitidos por concepto de recursos fiscales y los ingresos reflejados en el estado de cuenta bancario Banorte 1511 Recursos Propios, omitió además presentar estados de cuenta bancario y CFDI's de los meses de noviembre y diciembre de 2021, para poder realizar el análisis y determinar que no haya diferencia entre los CFDI's expedidos por ingresos de gestión y los depósitos bancarios realizados en la cuenta bancaria de recursos fiscales, durante el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anteriormente descrito, la omisión de documentos implica la falta de rendición de cuenta en el ejercicio de los recursos públicos por el importe de \$66,185.83 (Sesenta y seis mil ciento ochenta y cinco pesos 83/100 M.N.), por parte de los responsables de recaudación y administración de recursos, bajo los criterios de eficiencia y eficacia.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0236-21-9-20/04-I-PO-01 Pliego de observaciones



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Libres
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$66,185.83 (Sesenta y seis mil ciento ochenta y cinco pesos 83/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

4.1.3 Egresos

5 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Documentación soporte:

Estado de Actividades.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Auxiliar de cuentas.
Póliza(s).

La Entidad Fiscalizada dió contestación a ésta observación mediante oficio No. AS/17/22 de fecha 29 (veintinueve) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Director General: la cual se encuentra plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, que se notificó mediante oficio ASE/04929-22/DFM-2022; en el que se le entregó la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021 (dos mil veintiuno), para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

La Entidad Fiscalizada presentó auxiliar de mayor de la cuenta 1263-4-01 Depreciación acumulada de equipo de transporte, estado de actividades, póliza I00247 de fecha 31 de octubre de 2021 en relación al registro de la depreciación por \$74,070.14 (avaluó) y venta de camioneta Dodge Ram 1500 y póliza I00248 de fecha 31 de octubre de 2021 en relación a la depreciación por \$38,419.83 (avaluó) y venta de chevy, presentó además avalúos de los bienes muebles vendidos.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Actividades:

Derivado del análisis realizado al Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2021, se observó un saldo en el rubro de Otros gastos y perdidas extraordinarias, por un importe de \$112,489.97, correspondiente a la depreciación de bienes muebles, del cual la Entidad Fiscalizada omitió proporcionar el soporte documental.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Una vez examinada la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada en contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, utilizando la técnica de inspección y revisión, para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera se concluye lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada presentó en su totalidad documentación comprobatoria y justificativa en relación a la depreciación de bienes muebles, por lo cual se da por solventada la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 5 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 166, fracción VI, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

6 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$451,812.37
Del 01/01/2021 al 31/12/2021

Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario.
Análítico Mensual de Egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada dió contestación a ésta observación mediante oficio No. AS/17/22 de fecha 29 (veintinueve) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Director General:, la cual se encuentra plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, que se notificó mediante oficio ASE/04929-22/DFM-2022; en el que se le entregó la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021 (dos mil veintiuno), para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

La Entidad Fiscalizada presentó Análítico mensual de egresos al 05 de noviembre de 2021 y estados de cuenta bancarios de los meses de enero a octubre de 2021.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Análítico Mensual de Egresos:

Derivado de la revisión a la Entidad Fiscalizada, se observó una diferencia \$451,812.37, entre los egresos pagados según el Análítico Mensual de Egresos Pagados por fuente de financiamiento al 31/dic./2021 por \$2,885,758.33 y los gastos erogados según estado de cuenta bancario número Banorte 1511 Recursos Propios por \$3,337,570.70, por lo que la Entidad Fiscalizada omitió registros contables de los egresos según estado de cuenta bancario.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).

Póliza(s).

Flujo de Egresos.

Una vez examinada la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada en contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, utilizando la técnica de inspección y revisión, para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera se concluye lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada omitió aclarar la diferencia por la cantidad de \$451,812.37 (Cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos doce pesos 37/100 M.N.), determinada al comparar los egresos pagados según el Analítico Mensual de Egresos por la cantidad de \$2,885,758.33 (Dos millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho pesos 33/100 M.N.) y los gastos erogados según estados de cuenta bancarios número Banorte 1511 Recursos Propios por la cantidad de \$3,337,570.70 (Tres millones trescientos treinta y siete mil quinientos setenta pesos 70/100 M.N.)

El Analítico Mensual de Egresos presentado por la Entidad Fiscalizada en contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares no comprende todo el ejercicio fiscal 2021, además de que omitió presentar estados de cuenta bancarios de los meses de noviembre y diciembre 2021 de la cuenta bancaria del fondo Recursos Fiscales.

Por lo anteriormente descrito, la omisión de documentos implica la falta de rendición de cuenta en el ejercicio de los recursos públicos por el importe de \$451,812.37 (Cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos doce pesos 37/100 M.N.) por parte de los ejecutores del gasto, en relación a la administración del ejercicio del presupuesto de egresos, bajo los criterios de eficiencia y eficacia, por lo cual no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0236-21-9-20/04-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$451,812.37 (Cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos doce pesos 37/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; y 91 fracción XLIX, 166, fracción VI, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

7 Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales.

Importe Observado: \$609,850.88

Del 01/01/2021 al 31/12/2021



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación soporte:

Analítico mensual de egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

CFDI.

Póliza.

Auxiliar de Mayor.

La Entidad Fiscalizada dió contestación a ésta observación mediante oficio No. AS/17/22 de fecha 29 (veintinueve) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Director General, la cual se encuentra plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, que se notificó mediante oficio ASE/04929-22/DFM-2022; en el que se le entregó la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021 (dos mil veintiuno), para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

La Entidad Fiscalizada presentó auxiliar de la cuenta 5111-1132 Sueldos Base al Personal de confianza del 01 de enero al 05 de noviembre de 2021 por \$609,850.88, pólizas de registro contable y presupuestal en relación al pago de nómina y CFDI's de enero a diciembre de 2021 por cada uno de los trabajadores por un total de \$668,500.00, Así mismo presentó expedientes de personal de cada uno de los funcionarios que integran la plantilla del personal.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico mensual de egresos:

Derivado de la revisión al Ente Fiscalizado, específicamente al Analítico Mensual de Egresos Pagados por fuente de financiamiento al 31/dic./2021, se observa que erogó en el rubro de "Servicios Personales" un monto total de \$609,850.88; sin embargo, omitió acreditar dicho gasto mediante concentrado de nóminas de enero a diciembre, CFDI de nómina, evidencia de pago, cálculo y entero de ISR y tabulador de sueldos aprobado. Así mismo omitió presentar los expedientes de personal de cada uno de los funcionarios que integran la plantilla del personal.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:

Tabuladores desglosados por la remuneración.

Acta de la Sesión de Cabildo.

Evidencia del pago.

Estado de Cuenta Bancario.

Concentrado Anual de Nóminas.

Una vez examinada la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada en contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, utilizando la técnica de inspección y revisión, para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera se concluye lo siguiente:



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Entidad Fiscalizada omitió presentar concentrado de nóminas de enero a diciembre, evidencia de pago, cálculo y entero de ISR, tabulador de sueldos aprobado.

Por lo anteriormente descrito, la omisión de documentos implica la falta de rendición de cuenta en el ejercicio de los recursos públicos por el importe de \$609,850.88 (Seiscientos nueve mil ochocientos cincuenta pesos 88/100 M.N.), por parte de los ejecutores del gasto, en relación a la administración del ejercicio del presupuesto de egresos, bajo los criterios de eficiencia y eficacia, por lo que no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0236-21-9-20/04-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$609,850.88 (Seiscientos nueve mil ochocientos cincuenta pesos 88/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 146, 167, 169, fracciones II, y XII de la Ley Orgánica Municipal; Analítico de Plazas de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

8 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$3,337,570.70
Estado de cuenta bancario Banorte 1511

Documentación soporte:

Auxiliar de cuentas.
Estado de Cuenta Bancario.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Requisición de compra.
CFDI.
Evidencia del pago.
Evidencia de recepción.
Póliza(s).

La Entidad Fiscalizada dió contestación a ésta observación mediante oficio No. AS/17/22 de fecha 29 (veintinueve) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Director General; la cual se encuentra plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, que se notificó mediante oficio ASE/04929-22/DFM-2022; en el que se le entregó la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021 (dos mil veintiuno), para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Entidad Fiscalizada presentó parcialmente documentación comprobatoria y justificativa en relación a la erogación de Recursos Fiscales que reporta el Auxiliares de cuentas por mes y al estado de cuenta bancario Banorte 1511 Recursos Propios, consistente en: pólizas de registro contable y presupuestal, evidencias de pago (pólizas cheque), Comprobante Fiscal Digital por Internet, (CFDI's), requisición de compra o servicio y recibos de Comisión Federal de Electricidad.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Cuenta Bancario:

Derivado del análisis a los Auxiliares de cuentas por mes y al estado de cuenta bancario Banorte 1511 Recursos Propios se conoció que erogó recursos por un monto total de \$3,337,570.70; sin embargo, no acreditó, ni justificó documentalmente el gasto erogado:

Proveedor: ABACO. Concepto: Pago de equipo computo e impresora. Importe: \$16,998.00.

Proveedor: AUDITORIA Y SERVICIOS RELACIONADOS S.C. Concepto: Pago de auditoria externa por ejercicio 2020 Importe: \$143,360.00.

Proveedor: BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. Concepto: Pago de comisiones bancarias. Importe: \$9,404.88.

Proveedor: BONFILIO ROJAS BONILLA. Concepto: Gastos varios (pago de nómina, pago de energía eléctrica, gastos a comprobar, pago de préstamo). Importe: \$1,469,238.50.

Proveedor: CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS. Concepto: Pago servicio de energía eléctrica. Importe: \$1,510,025.57.

Proveedor: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TECNICO DE LAS HACIENDAS PUBLICAS. Concepto: Aportación extraordinaria sistema contable gubernamental. Importe: \$25,200.00.

Proveedor: JONATHAN BARRIENTOS RUGERIO. Concepto: Pago de artículos de papelería. Importe: \$11,240.79.

Proveedor: MARIA CRUZ WALLACE CAZARES Concepto: Compra de teléfono móvil para atención a los usuarios. Importe: \$2,999.00.

Proveedor: MIRIAM CERON LUNA. Concepto: Pago de materiales. Importe: \$16,114.61.

Proveedor: SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA. Concepto: Pago de retenciones por salarios Importe: \$59,280.95.

Además, se reconocieron gastos por \$73,708.40 de los cuales no se conoce el beneficiario/proveedor, así como, el Ente Fiscalizado omitió proporcionar el soporte documental, como se muestra a continuación:

Fecha: 06/01/2021. Póliza: C00003. Concepto: Gastos a comprobar. Importe: \$20,000.00.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fecha: 12/01/2021. Póliza: C00010. Concepto: Pago de auditoria externa por ejercicio 2020. Importe: \$12,760.00.

Fecha: 13/02/2021. Póliza: D00010. Concepto: Pago de comisiones bancarias. Importe: \$1,148.40.

Fecha: 29/07/2021. Póliza: C00075. Concepto: Pago de nómina del 16 al 31 de mayo. Importe: \$27,800.00.

Fecha: 05/11/2021. Póliza: D00085. Concepto: Gastos por comprobar. Importe: \$12,000.00.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).

Anexo requerimiento Conciliación Contable Presupuestal.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Evidencia de los servicios contratados.

Auxiliar de mayor.

Balanza de Comprobación.

Dictamen de Excepción a Licitación Pública.

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Dictamen de Entrega-Recepción.

Una vez examinada la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada en contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, utilizando la técnica de inspección y revisión, para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera se concluye lo siguiente:

Solventa parcialmente la cantidad de \$2,763,988.63 (Dos millones Setecientos sesenta y tres mil novecientos ochenta y ocho pesos 63/100 M.N.), toda vez que presentó documentación comprobatoria y justificativa por concepto de pago de energía eléctrica, adquisición de papelería, adquisición de material para mantenimiento a red de agua potable, adquisición de material de limpieza, pago de impuestos y, pago de combustible.

Con respecto al Proveedor ABACO, por concepto de pago de equipo computo e impresora por un importe de \$16,998.00 (Dieciséis mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), omitió presentar alta del bien en el inventario de bienes del Sistema Operador y resguardo de los bienes adquiridos.

Con respecto al Proveedor Auditoría y Servicios Relacionados S.C., por concepto de pago de auditoria externa del ejercicio 2020 por un importe de \$143,360.00 (Ciento cuarenta y tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) omitió presentar contrato, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI's), evidencia de pago, así como procedimiento de adjudicación.

Con respecto al pago de préstamo se identificaron egresos en los meses de enero a octubre de 2021 por un importe de \$413,224.07 (Cuatrocientos trece mil doscientos veinticuatro pesos 07/100 M.N.), de los cuales la Entidad Fiscalizada omitió presentar documentación comprobatoria y justificativa.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo anteriormente descrito, la omisión de documentos implica la falta de rendición de cuenta en el ejercicio de los recursos públicos por el importe de \$573,582.07 (Quinientos setenta y tres mil quinientos ochenta y dos pesos 07/100 M.N.) por parte de los ejecutores del gasto, en relación a la administración del ejercicio del presupuesto de egresos, bajo los criterios de eficiencia y eficacia.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0236-21-9-20/04-E-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$573,582.07 (Quinientos setenta y tres mil quinientos ochenta y dos pesos 07/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 5 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 166, fracción VI, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aún quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 5.1 de este Informe.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco Conceptual del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Libres

En el artículo 115, fracción III, inciso a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece la facultad que tienen los municipios para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla en el artículo 199, fracción I, menciona que, los Municipios tendrán a su cargo el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; de igual forma en el diverso 118, de misma Ley, se contempla que, la Administración Pública Municipal podrá ser centralizada y descentralizada, definiendo a descentralizada como la integrada por las entidades paramunicipales, que son las empresas con participación municipal mayoritaria, los organismos públicos municipales descentralizados y los fideicomisos.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Asimismo, el artículo 26 de la Ley de Agua para el Estado de Puebla, regula que los Organismos Operadores se integrarán por los órganos de gobierno determinados, conformados y con las facultades y obligaciones previstas en su decreto de creación, o en su defecto, por aquellos que determine la legislación aplicable.

El **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Libres**, se constituye mediante Decreto publicado el 13 de enero de 2003, en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, como un Organismo Público Descentralizado del Ayuntamiento de Libres, Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

El **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Libres**, tiene dentro de sus atribuciones la de planear, programar, estudiar, proyectar, presupuestar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar y mejorar los sistemas de agua, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y reúsos de las mismas, en los términos de las Leyes Federales y Estatales de la materia.

4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas al Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Libres**, ante esta Auditoría Superior del Estado.

Tabla 1
Aspectos Financieros 2021
(Pesos/Porcentajes)

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Total de Ingresos}) \times 100$	\$ 3,271,520.16	100.00%
		\$ 3,271,520.16	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 3,271,520.16	113.37%
		\$ 2,885,758.33	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$35,902,653.00	6.14
		\$ 5,845,365.00	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	$(\text{Gastos de Funcionamiento} / \text{Gasto Total}) \times 100$	\$ 2,885,758.33	86.96%
		\$ 3,318,387.22	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	$(\text{Gasto de Servicios Personales} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 609,850.88	21.13%
		\$ 2,885,758.33	



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de Control Interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Libres** los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de Control Interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Tabla 2
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021

Fortalezas
Elementos regulatorios normativos
Cuenta con un Código de Ética.
El Código de Ética cuenta con publicación.
El Código de Ética se difunde entre los colaboradores.
Cuenta con un Código de Conducta.
El Código de Conducta cuenta con publicación.
El Código de Conducta se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.
El Reglamento Interior cuenta con publicación.
El Reglamento Interior se difunde entre los colaboradores.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Libres, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Libres
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Tabla 3
Control Interno
Debilidades
Ejercicio 2021

Debilidades
Elementos regulatorios normativos
El Código de Ética no cuenta con la actualización vigente la administración del ejercicio auditado.
El Código de Conducta no cuenta con la actualización vigente de la del ejercicio auditado.
El Reglamento Interior no cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
La Entidad Fiscalizada no cuenta con Manuales de Organización.
La Entidad Fiscalizada no cuenta con Manuales de Procedimientos.
Estructura Organizacional
La Entidad Fiscalizada no cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada.
La Entidad Fiscalizada no cuenta con Área de planeación y programación de los planes y programas de la Entidad.
No cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada no cuenta con un programa de capacitación para el personal.
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
No cuenta con Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada no cuenta con un Plan Anual de Evaluación.
La Entidad Fiscalizada no evalúa periódicamente el avance de los programas presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada no emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones realizadas.
La Entidad Fiscalizada no presenta informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo.
La Entidad Fiscalizada no notifica a los responsables de la ejecución de los programas, las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.
Perspectiva de Género
La Entidad Fiscalizada no cuenta con Programas Presupuestarios, o algún otro plan, programa, iniciativa institucional o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres (acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos).
Auditorías Internas
La Entidad Fiscalizada no cuenta con una área que realice las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Libres en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

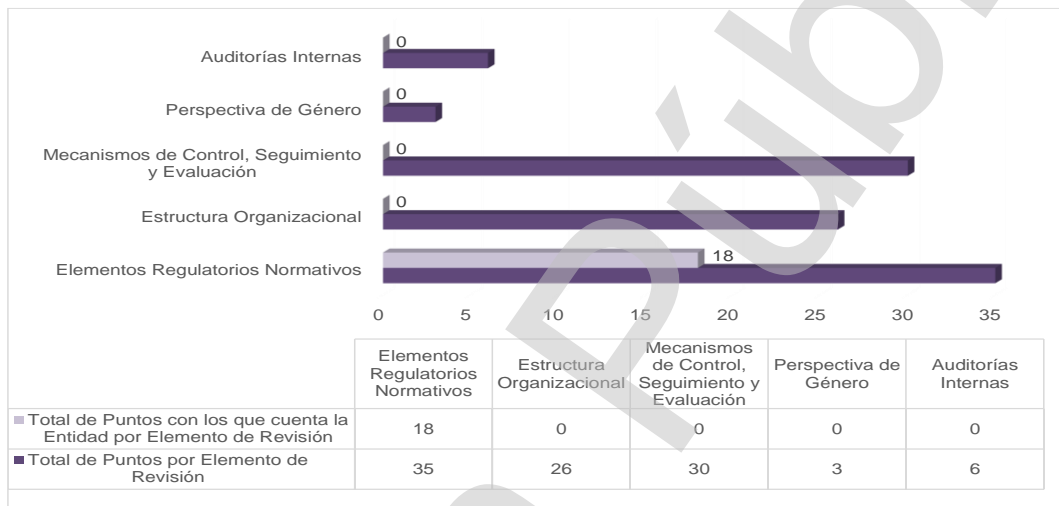
3. Derivado de la revisión a la información proporcionadas por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Libres**, mediante el análisis a los elementos del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se verificó que el Sistema Operador de los



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Libres
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Servicios de Agua Potable y Alcantarillado durante el ejercicio 2021 obtuvo un total 18 puntos de 100 evaluados durante la de revisión, lo que ubica al **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Libres** en un nivel crítico, lo anterior se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica 1
Cumplimiento de los Mecanismos de Control Interno
Ejercicio 2021



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Libres** en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De lo anterior, se establecen las Recomendaciones de Desempeño siguientes:

Recomendación 92004-MCI-CE-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la actualización y aprobación del Código de Ética ante su Órgano de Gobierno y/o H. Cabildo.

Recomendación 92004-MCI-CC-02-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la actualización y aprobación del Código de Conducta ante su Órgano de Gobierno y/o H. Cabildo.

Recomendación 92004-MCI-RI-03-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la actualización y aprobación del Reglamento Interno que establezca las atribuciones de cada área, ante su Órgano de Gobierno y/o H. Cabildo.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Libres
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Recomendación 92004-MCI-MO-06-2021

La Entidad Fiscalizada deberá remitir a esta Auditoría Superior del Estado los Manuales de Organización vigentes, a través de los cuales se fundamenta la organización de la institución.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la publicación de los Manuales de Organización vigentes.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la actualización y aprobación de los Manuales de Organización vigentes, realizada ante su Órgano de Gobierno y/o H. Cabildo.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la difusión entre sus colaboradores de los Manuales de Organización vigentes.

Recomendación 92004-MCI-MP-07-2021

La Entidad Fiscalizada deberá remitir a esta Auditoría Superior del Estado los Manuales de Procedimientos vigentes, a través de los cuales se fundamenta la organización de la institución.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la publicación de los Manuales de Procedimientos vigentes.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la actualización y aprobación de los Manuales de Procedimientos vigentes, realizada ante su Órgano de Gobierno y/o H. Cabildo.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la difusión entre sus colaboradores de los Manuales de Procedimientos vigentes.

Recomendación 92004-MCI-ORG-05-2021

La Entidad Fiscalizada deberá remitir a esta Auditoría Superior del Estado el documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la publicación de la estructura organizacional autorizada.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la actualización y aprobación de la estructura organizacional para la administración del ejercicio auditado, realizada ante su Órgano de Gobierno y/o H. Cabildo.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la difusión entre sus colaboradores de la estructura organizacional autorizada.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que se cuenta con un área de planeación y programación de los planes y programas.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que se cuenta con un área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Libres
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que se cuenta con un área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que se cuenta con un área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad.

Recomendación 92004-MCI-PAC-04-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar un programa de capacitación para los servidores públicos basado en un diagnóstico de necesidades de capacitación a fin de orientar la estructuración y desarrollo de planes y programas para el establecimiento y fortalecimiento de conocimientos, habilidades o actitudes de los servidores públicos de la Entidad y contribuir en el logro de los objetivos de la misma; con vigencia máxima de ejecución para el ejercicio corriente o el inmediato siguiente (para su ejecución a corto plazo) colaboradores del Código de Conducta de la Entidad.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la capacitación recibida durante el ejercicio revisado, por los servidores públicos responsables de la planeación, programación y evaluación de los planes y/o programas presupuestarios.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la capacitación otorgada a los servidores públicos durante el ejercicio en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Recomendación 92004-MCI-SIST-09-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la implementación al interior de la administración de herramientas o sistemas tecnológicos para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas, principalmente de los Programas Presupuestarios.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar los lineamientos o marco normativo que establezcan los criterios y regulen la operación y funcionamiento de la herramienta o sistema tecnológico implementado al interior de la administración, para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas, principalmente de los Programas Presupuestarios, además de que estos establezcan parámetros aprobados para la evaluación de los resultados de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas de la Entidad.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar los lineamientos o marco normativo que establezcan los criterios y regule la operación y funcionamiento de la herramienta o sistema tecnológico implementado al interior de la administración, para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas, principalmente de los Programas Presupuestarios.

Recomendación 92004-MCI-PA-10-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar el Plan Anual de Evaluación en el cual se indique:
Periodo de evaluación a los programas presupuestarios.
Responsables de la ejecución de las evaluaciones.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Libres
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Recomendación 92004-MCI-SEG-11-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la implementación de mecanismos de evaluación periódica; los resultados obtenidos en ellas, así como los mecanismos a través de los cuales se implementaron acciones de mejora como resultado de las evaluaciones.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia de los informes de avance.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la notificación de los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la notificación a los responsables de la ejecución de los programas, de los informes donde se señalen las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.

Así mismo, evidencia de las acciones implementadas por parte de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas, donde se asegure la implementación de acciones de mejora a fin de corregir, modificar y/o justificar los cumplimientos, resultados de la evaluación a los programas.

Recomendación 92004-PG-APG-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá instruir a quien corresponda a fin de que sus Programas Presupuestarios contengan elementos que consideren criterios de perspectiva de género, o en su caso, realicen acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos.

Recomendación 92004-AI-RAI-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se acredite que cuentan con Órgano Interno de Control y/o Contraloría

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que, durante el ejercicio, el Órgano Interno de Control y/o Contraloría realizó trabajos de auditoría, así como informar la conclusión de los resultados de las auditorías ejecutadas.

En su caso, la Entidad Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique los resultados de las recomendaciones; o remitir un Plan de Acción donde especifique las acciones a realizar a fin de que se atiendan y solventen las deficiencias en materia de auditorías.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que dio atención a las observaciones y/o recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas.

En su caso, la Entidad Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique los resultados de las recomendaciones; o remitir un Plan de Acción donde especifique las acciones a realizar a fin de que se atiendan y solventen las deficiencias en materia de auditorías.



4.2.4 Revisión de Recursos

Respecto al registro de los recursos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables deben emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información de calidad, que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (en adelante SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El SCG, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

Bajo ese contexto, el Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como propósito mostrar en un sólo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Para desarrollar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (en adelante CONAC), se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias, contables, y económicos, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el CONAC.

Dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, se señala que el contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el SCG de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Ser único, uniforme e integrador;
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
- Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas;
- Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública;
- Estar diseñado de forma tal, que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información; y,
- Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Aunado a lo anterior, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en su artículo 33, fracción XLII, establece:

[...]

ARTÍCULO 33

Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:

...

XLII. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas, copia de la licencia del sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley en cita;

[...]"

En ese tenor, de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el CONAC, cada ente público será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema, y deberán observar las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, con el propósito de unificar y armonizar su contabilidad, misma que debe generarse, integrarse y registrarse en forma automática y por única vez a partir de los procesos administrativos de los entes públicos.

El Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Libres
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que la Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Libres considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- No se pudo verificar la información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considerando la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
- No se pudo verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).

Asimismo;

- La Entidad Fiscalizada no presenta Registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada no presenta Registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada no presenta Registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

5. Tal circunstancia, derivado que el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Libres** no remitió la documentación justificativa y comprobatoria de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, así como las normas emitidas por el CONAC, que acredite el registro de los recursos a través del Estado de Gasto por Clasificación Programática, así como, los registros de los ingresos y egresos por Programas Presupuestarios y Fuente de Financiamiento, observando las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, que permita registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando con ello el registro único, simultaneo y homogéneo.

De lo anterior, se establecen las Recomendaciones de Desempeño siguientes:

Recomendación 92004-RE-GCP-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá registrar las asignaciones de recursos de los Programas Presupuestarios, mediante el Estado de Gasto por Clasificación Programática, de conformidad con el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, el cual deberá ser presentado a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Las acciones realizadas para la atención y justificación de esta recomendación, deberán ser consideradas en lo subsecuente.



Recomendación 92004-RE-IFF-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar a esta Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información relacionada con el registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.

Recomendación 92004-RE-EFF-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar a esta Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información relacionada con el registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.

Recomendación 92004-RE-PFF-01--2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar a esta Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información relacionada con el registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que:

“los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, determina, entre otras cuestiones, que, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46, 47 y 48 de dicha Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y Presupuestos de Egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, señala lo conducente:

[...]

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Libres
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

II. Presupuestos de Egresos:

...

b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

[...]"

Asimismo, el artículo 62 de la referida Ley, en la parte que interesa, establece:

"[...]

Artículo 62.- Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.

El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido

[...].

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el CONAC emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

6. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: "Administración de Financieros", se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución del programa, así como el control y seguimiento del mismo.

7. Con la revisión al diseño del programa "Administración de Financieros", se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado "Bueno".

8. La Entidad Fiscalizada de manera proactiva y a fin de consolidar los instrumentos de planeación en la gestión de gobierno, y en cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos para la construcción y



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Libres
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, deberá en la elaboración de los Programas Presupuestarios para el siguiente ejercicio inmediato, fortalecer la integración de los elementos metodológicos de acuerdo al ordenamiento normativo aplicable, garantizando que los Programas Presupuestarios definan a las actividades como las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, a su vez los componentes deberán definirse como los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito, deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados; el propósito debe definirse como el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa y el fin como la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución de objetivos del Plan Nacional, Estatal o Municipal del Desarrollo y/o sus programas), garantizando así las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la Planeación Estratégica.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la cuenta pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

9. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 4 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 4
Cumplimiento de actividades de Componentes
Programas Presupuestarios 2021
(Porcentajes)

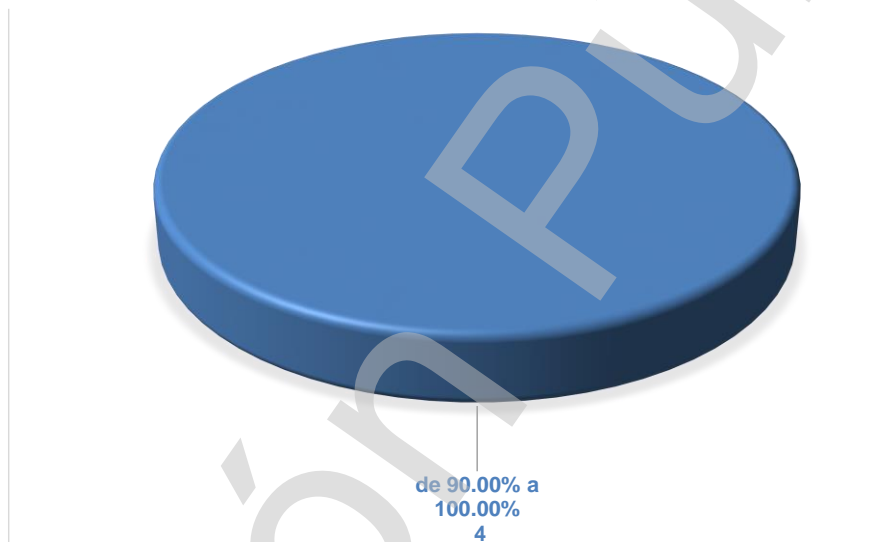
Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades				
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%
Administración de Financieros	1	Conexiones operantes	2	0	0	0	0	2
	2	Realizar acciones afirmativas en la población y en el personal, encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres.	1	0	0	0	0	1
	3	Realizar acciones de prevención por causa del virus COVID-19 en la población y en el personal, encaminadas a la disminución de la propagación.	1	0	0	0	0	1
TOTALES			4	0	0	0	0	4

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Libres**, en los Programas Presupuestarios 2021.

10. El Programa Presupuestario “Administración de Financieros” llevó a cabo 3 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el municipio, los cuales comprenden la ejecución de 4 Actividades para el ejercicio 2021.

De las 4 Actividades ejecutadas, las presentan un nivel de cumplimiento en verde.

Gráfica 2
Cumplimiento de Actividades de Componentes por Programas Presupuestarios 2021 (Porcentajes)



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Libres, en los Programas Presupuestarios 2021.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los Presupuestos de Egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

Asimismo, en el artículo 61 de la referida Ley, se advierte que los municipios incluirán en su Presupuesto de Egresos, las prioridades de gasto, programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; mientras que en el artículo 62, se establece la obligación de los entes públicos respecto a la elaboración y difusión de



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Libres
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

documentos dirigidos a la ciudadanía, que expliquen el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo 61.

11. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

12. De la revisión a la información presentada por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Libres** se verificó que éste incumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada no publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- El presupuesto de egresos publicado no incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- La Entidad Fiscalizada, no publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación no fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

13. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Libres**, no remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la publicación de la información conforme a las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

De lo anterior, se establece la Recomendación de Desempeño siguiente:

Recomendación 92004-TRANS-PI-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá instruir a quien corresponda para que sean incluidos en la respectiva página de internet, los elementos identificados en los resultados específicos, en tiempo y forma, de conformidad con el artículo 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 8 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 6 observaciones restantes se generaron: 4 Pliegos de Observaciones y 2 Recomendaciones.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.		X				0236-21-9-20/04-CP-R-01
2 Ingresos		X				0236-21-9-20/04-I-R-01
3 Ingresos	X					
4 Ingresos		X	\$66,185.83		0236-21-9-20/04-I-PO-01	
5 Egresos.	X					
6 Egresos.		X	\$451,812.37		0236-21-9-20/04-E-PO-01	
7 Servicios Personales.		X	\$609,850.88		0236-21-9-20/04-E-PO-02	
8 Egresos.		X	\$573,582.07		0236-21-9-20/04-E-PO-03	
Total			\$1,701,431.15			
TOTALES	2	6		0	4	2

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinaron 17 Recomendaciones.

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apeándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Libres** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

7. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño